

INFORME DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS RESPECTO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 44/2019, DE 21 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE ORFANDAD COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y A FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA MUJER VÍCTIMA MORTAL COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha está tramitando un proyecto de modificación del Decreto 44/2019, de 21 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a menores de edad en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto de norma, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

A través del siguiente enlace: <https://www.castillalamancha.es/node/294138>, la ciudadanía, organizaciones y asociaciones han podido hacer llegar sus opiniones y sugerencias sobre la consulta pública previa en el plazo de diez días naturales, entre el 9 de octubre de 2019 y el 18 de octubre de 2019, a través del siguiente buzón de correo electrónico: institutomujeradmgral@jccm.es.

No obstante, durante el período de consulta pública no se han hecho alegaciones.

Por otra parte, el artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que *“cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite”*. Así, se considera conveniente realizar dicho trámite de audiencia con la apertura de un período de información pública, que permita mejorar el texto a elaborar con las aportaciones que la ciudadanía pueda sugerir.

El artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que en el tablón de anuncios electrónico ha de realizarse el trámite de información pública en la tramitación de todos aquellos anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales que se requiera conforme al Ordenamiento Jurídico.

Por tanto, el proyecto de Decreto ha estado a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y en el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, sito en Plaza de Zocodover, 7 2ª planta de Toledo, todos los días laborables de 9:00 hasta las 14:00 horas. También se ha podido consultar en el portal institucional del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, en el siguiente enlace: <https://institutomujer.castillalamancha.es/temasdeinteres?page=2>

El período de consulta ha sido desde el 5 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020.

Durante el período de información pública no se han realizado alegaciones.

Por último y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra g) del punto 3.1.1 de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, se solicitó el 10 de diciembre de 2019 a las Consejerías la emisión, en el plazo máximo de 10 días hábiles, del correspondiente informe sobre el proyecto de decreto anteriormente referido.

Se ha recibido contestación de las siguientes Consejerías:

- Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

Señala que no procede realizar observación alguna, puesto que no supone afectación a las competencias de esta Consejería.

- Consejería de Fomento:

Manifiesta su conformidad con el proyecto de decreto y, en consecuencia, no considera procedente la formulación de alegaciones.

- Consejería de Desarrollo Sostenible:

Comunica que el proyecto de decreto no afecta a las competencias que esta Consejería tiene atribuidas de conformidad con el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

- Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural:

Señala que no procede realizar observación alguna, puesto que no afecta al ámbito de sus competencias.

Toledo, de 14 de enero de 2020
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
DE CASTILLA-LA MANCHA

Pilar Callado García